

à fin de cortar la sustracción con que la mi-  
seria amenaza á unos y los vicios á otros  
salida por la falta de educación hace  
en otros se consumen en vez de lán-  
dolos á la locura, que con gra-  
te considerable de la riqueza del público  
quedan disfrutados por una pequeña de-  
clase, mientras que á la generalidad se le  
re cargan nuevos impuestos para en-  
barrar sus cargas. Su celo es lo que lleva  
embebido la idea de que unos cuantos  
se aprovechen de lo que es del todo. Pero  
se nos viene diciendo "la R. orden de 17 de  
Mayo de 1838, así lo quiere" El que tal  
diga no puede menos que ser esta la  
clave en la que se funda una reforma  
en la ley suprema. En España estamos re-  
gidos por una Constitución, de la que  
la cual cada poder tiene sus atribuciones  
atribuciones y en el ejercicio de ellas se  
de respetar todos los derechos. Siendo el  
gobierno de S. M. puede dictar disposicio-  
nes que atenten contra la propiedad  
de los sagrados garantidos por la Constitu-  
ción, y si tal fuese el poder de la su-  
frida energía para velar contra  
cualquier abuso del poder, y hacer res-  
petar la ley fundamental del Estado.  
Sea una vez más en calidad de R. Orden  
la de 11 de febrero anterior, y de la de 14,  
de diciembre último. Toda ella tiene por  
base y objeto el de deslindar los monjes

